

POOL INTERNACIONAL LTD., confiere a Charles James Ulich y Lorena Julissa Lara, de nacionalidad canadiense y estadounidense, respectivamente, así como la revocatoria de todos los Poderes que aquella concedió con anterioridad, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. DJCPT E 02.053 de 28 de enero del 2002, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poderes; EN EJERCICIO de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Nos. ADM. 02012 de 24 de enero del 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR - de suficientes los documentos otorgados en el exterior afines al Poder y Revocatoria de Poderes constantes en la protocolización referida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poderes junto con esta Resolución, tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía POOL INTERNACIONAL LTD. de 6 de enero de 1981 y al margen de los Poderes que se revocan; y b) Siene las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poderes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 ENE. 2002.

DR. OSWALDO ROJAS H. ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.G.J. TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E) de 29 de enero del 2002, bajo el número 014 del Registro Industrial, Tomo 34.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUINDO de la citada resolución.-

tem, óigase a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de menores de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por el actor y la calidad en que comparece.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo (JUEZ).

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar notificaciones, dentro del perímetro legal.- Certifico.- Ldo. Juan Salvador SECRETARIO hay un sello N/ 2020652 a. c.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Al señor LUIS GONZALO MUÑOZ VILANA, se le hace saber el extracto de demanda de divorcio y la providencia que a continuación sigue:

EXTRACTO ACTOR: DAISY GABRIELA VILANA ALMACHI - DEMANDADO: LUIS GONZALO MUÑOZ VILANA.- ASUNTOS: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar el divorcio y disueltos el vínculo matrimonial que le une a su conyuge señor LUIS GONZALO MUÑOZ VILANA del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el 02 de diciembre de 1996.- Se ha procreado una hija, la menor Lesly Lizeth Muñoz Vilana. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza.- TRAMITE: Verbal Sumario.- CUANTIA: Indeterminada.- FECHA DE INICIACION: 10 de enero del 2002.- DEFENSOR: Edison Proaño.- JUICIO DE DIVORCIO No. 19-2002 (J.T.B.R.)

PROVIDENCIA.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 24 de enero del 2002. Las 09h00: Vistos: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta Jurisdicción mediante el escrito respectivo, por lo tanto, avoco conocimiento de la misma.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos

f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. 07 ENE. 2002. Ldo. Anibal León Alcocer. Secretario. hay un sello N/ 2020131 a.c.

FERNANDO ROBALINO PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 7 de Febrero del 2002: las 10h00.- Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa, en vista de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se lo acepta a trá-

Secretario Encargado Ldo. Edwin Cevallos Ampudia. Notifíquese.- f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA JUEZ.- LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES: PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR DOMICILIO JUDICIAL CERTIFICO.- LDDO. EDWIN CEVALLOS AM-

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LAVETEC CIA. LTDA.

Se convoca a los señores socios de la compañía LAVETEC CIA. LTDA., a la Junta General ordinaria de los Socios que se celebrará el día 28 de Febrero del 2002, a las 09h00, la misma que tendrá lugar en el piso 13 (pent-house), del Edificio Patria, ubicado en la Av. Patria E4- 41 de esta ciudad de Quito.

La Junta conocerá el siguiente orden del día:

- 1.- Conocer el Informe del Gerente;
- 2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2001;
- 3.- Resolver el destino de los beneficios sociales;
- 4.- Resolver el aumento del capital social de la compañía
- 5.- Resolver el incremento de la remuneración del Gerente;
- 6.- Reformas al estatuto social.

Los documentos que serán conocidos en esta Junta General, se exhiben en la oficina mercantil de la compañía ubicadas en la Av. Diego de Vásquez N:75-290 de esta ciudad de Quito.

Quito, 14 de Febrero del 2002

Dr. Arturo Cabrera O. GERENTE

aj/15394/A.R.

5 FEB. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

2039.02

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA.

La compañía COPIFULL SERVICIOS DIGITALES CIA. LTDA. se constituyo por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de enero del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.599 de 13 FEB. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Servicio de fotocopiado de documentos, realización de ploteos, impresión digital, diseño y gigantografías, importación, adquisición, enajenación, comercialización de toda clase de máquinas y equipos de oficina

Quito, 13 FEB. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

aj/15371/A.R.